



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2024-MPVH/A.

Ayacucho, 12 de abril de 2024.

VISTO:

Mediante Sesión de Concejo Extraordinario N° 005-2024, el pleno del concejo solicitó la aprobación mediante acuerdo de concejo para garantizar los gastos operativos de la UGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 80°, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las Municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3,2) Regular y Controlar al aseo, higiene y salubridad en la vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales, 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo, 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural, 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, declara la necesidad pública y de presente interés nacional la gestión y la prestación de servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenible y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todas los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismo y la ejecución de obras para su realización;

Que, la acotada Ley en el artículo 15, numeral 15.1 establece quienes son los prestadores de servicios de saneamiento, a) Empresas prestadoras de servicios de saneamiento que, pueden ser públicas de accionado estatal, públicas de accionado municipal, privadas o mixtas, b) Unidades de Gestión Municipal, c) Operadores Especializados y d) Organizaciones Comunales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPVH/A, se crea la Unidad de Gestión Municipal- UGM, como Unidad funcional adscrita a la Gerencia de Gestión Ambiental y mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPVH/A, se modifica la estructura Orgánica de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán y se incorpora la Unidad de Gestión Municipal-UGM.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2022-VIVIENDA, en su Artículo I. - Modificación de los artículos 9 y 10 de la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, modificase los artículos 9 y 10 de la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos: "Artículo 9.- Requisitos específicos de admisibilidad a trámite aplicables a gobiernos regionales y gobiernos locales en pequeñas ciudades En adición a los requisitos establecidos en el artículo 7 de la presente norma, en el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales en pequeñas ciudades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPVH/A se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organizaciones y Funciones de la municipalidad provincial de Vilcas Huamán para la incorporación de la Unidad de Gestión Municipal UGM a la misma, quedando constituida de la siguiente manera: Órgano de Línea: Gerencia de Gestión Ambiental, Unidad Funcional: Unidad de Gestión Municipal, Área Comercial, Facturación y Operación y Mantenimiento encargados de la prestación de servicios de saneamiento en el ámbito Rural de la Provincia de Vilcas Huamán.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2023-MPVH/GM, se aprueba funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal - UGM encargados de la prestación de servicios de agua y saneamiento en el ámbito Rural de la Provincia de Vilcas Huamán, de acuerdo a lo constituido con la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPVH/A.

Que, mediante Informe N° 095-2024-MPVH-GGA-KGF, de fecha 08 de abril de 2024, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo para garantizar los gastos operativos de la UGM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, y garantizar los gastos operativos de la Unidad de Gestión Municipal - UGM.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Áreas, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONE, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE